



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### X LEGISLATURA

Núm. 68

11 de junio de 2012

Pág. 2

## I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

### PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

**Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.  
(621/000004)**

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 5  
Núm. exp. 121/000008)

### ADMISIÓN A TRÁMITE DE ENMIENDAS

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara, en su reunión del día 17 de abril de 2012, ha acordado admitir a trámite los vetos y las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, con las excepciones siguientes:

1. Las enmiendas 31 del Senador D. José Manuel Mariscal Cifuentes, del Grupo Parlamentario Mixto; 659 y 666 del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya; y las enmiendas 1803 y 1820 del Grupo Parlamentario Socialista, por afectar a materias ajenas al contenido de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. La enmienda 1859 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió, por contemplar un alta en la sección 31, según acuerdo de la Mesa de la Cámara de 16 de mayo de 2012.

3. Las enmiendas 64 y 76 del Senador D. José Manuel Mariscal Cifuentes, del Grupo Parlamentario Mixto; 692, 697, 1008 y 1009 del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya; 1802 y 1823 del Grupo Parlamentario Socialista; 2047 y 2098 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió, por ser idénticas a otras enmiendas presentadas con anterioridad.

4. Las enmiendas 946, 1077 y 1080 del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, por ser contrarias al artículo 149.2 del Reglamento del Senado al contemplar altas en una sección sin la correspondiente baja. Por ello, se considerarán inadmitidas a menos que se subsanen antes de las 14:00 horas del lunes 11 de junio.

5. La enmienda 1053 del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, por contener un alta y una baja en secciones distintas del Presupuesto General del Estado, lo cual es contrario al artículo 149.2 del Reglamento del Senado. Por ello, se considerará inadmitida a menos que se subsane antes de las 14:00 horas del lunes 11 de junio.

6. Las enmiendas 1137, 1154, 1162, 1181, 1189 y 1199 del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya; 1270, 1290, 1304, 1308, 1315, 1327, 1361, 1449, 1607, 1632 y 1678 del Grupo Parlamentario Socialista, por consignar como baja una alusión genérica a la "deuda pública", lo cual es contrario al artículo 149.2 del Reglamento del Senado. Por ello, se considerarán inadmitidas a menos que se subsanen antes de las 14:00 horas del lunes 11 de junio.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 68

11 de junio de 2012

Pág. 3

7. Las enmiendas 1214 y 1690 del Grupo Parlamentario Socialista y 2071 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió, por ser contrarias al artículo 149.2 del Reglamento del Senado, al contemplar altas y bajas de distinta cuantía. Por ello, se considerarán inadmitidas a menos que se subsanen antes de las 14:00 horas del lunes 11 de junio.

8. La enmienda 910 del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, por ser contraria al artículo 149.2 del Reglamento del Senado al no consignarse en el alta la cuantía concreta que se propone. Por ello, se considerará inadmitida a menos que se subsane antes de las 14:00 horas del lunes 11 de junio.

9. Las enmiendas 934 y 935 del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, por ser contrarias al artículo 149.2 del Reglamento del Senado al no consignar la sección a la cual se debe imputar la baja correspondiente. Por ello, se considerarán inadmitidas a menos que se subsanen antes de las 14:00 horas del lunes 11 de junio.

Palacio del Senado, 7 de junio de 2012.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

cve: BOCG\_D\_10\_68\_564